



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Lo que debes saber sobre la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

¿Quiénes pueden solicitar información pública?

Toda persona natural o jurídica (Artículo 7º de la Ley N° 27806).

No es necesario acreditar condición de representante legal o presentar inscripciones en Registros Públicos.

¿Necesito fundamentar mi pedido o expresar los motivos por los cuales necesito la información pública?

No se debe exigir expresión de causa (Artículo 7º de la Ley N° 27806).

Siendo necesario precisar el pedido de información, así como brindar cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada. (Artículo 10º del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM)

¿Qué tipo de información se puede solicitar?

Toda información que posea el Estado se presume pública. (Artículo 3º de la Ley N° 27806)

Información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por una entidad de la Administración Pública o que se encuentre en su posesión o bajo su control. (Artículo 10º de la Ley N° 27806)

¿Qué información está exceptuada de ser pública?

Aquella contemplada dentro de las excepciones al ejercicio del derecho, establecidas en los artículos 15º al 17º de la Ley N° 27806.

Las entidades no tienen la obligación de crear o producir información, con la que no se cuente o no se tiene la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido; así como tampoco existe la obligación de realizar evaluaciones o análisis de la información que se posee. (Artículo 13º de la Ley N° 27806)

¿Cuál es el procedimiento para solicitar información de naturaleza pública?

Por escrito: Presentando por Mesa de Partes el Formulario N° 001/04.

El formulario se puede imprimir ingresando al siguiente enlace:

<http://www.mtc.gob.pe/portal/home/transparencia/Solicitud Ley de Acceso.pdf>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Virtualmente: Llenando y enviando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace:

<http://saip.mtc.gob.pe/>

¿Cuál es el plazo de atención de las solicitudes de acceso a la información pública?

El plazo de atención es de siete (07) días, que se cuentan por día hábiles (no sábados, domingos o feriados).

Excepcionalmente, se puede prorrogar el plazo de atención en cinco (05) días adicionales, previa comunicación al interesado. (Artículo 13º de la Ley Nº 27806)

El plazo se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información, ya sea que esta haya sido presentada ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, a través de su Portal de Transparencia, a través de una dirección electrónica establecida para tal fin, o a través de cualquier otro medio idóneo que para tales efectos se haya dispuesto. (Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM)

¿Qué pasa si no atienden mi solicitud dentro del plazo?

Puedo considerar denegado mi pedido y presentar un Recurso de Apelación, a fin de que se disponga el cumplimiento de la obligación de brindar la información.

Si la apelación se resuelve en sentido negativo, o la entidad no se pronuncia en el plazo de diez (10) días hábiles de presentado el recurso, se podrá dar por agotada la vía administrativa.

Agotada esta vía se puede interponer una acción contenciosa administrativa ante el Poder Judicial o presentar una acción de Habeas Data.

¿Tiene algún costo la solicitud, pago de tasa o derecho de tramitación?

La tasa aplicable es el abono del costo de la reproducción, cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho. (Artículo 20º de la Ley Nº 27806)

El monto de la tasa aplicable figura en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC, y varían según el formato solicitado:

<http://www.mtc.gob.pe/portal/home/documentos/transparencia/TUPA/2013/ACCESO.pdf>

Para mayor información sobre los diversos trámites que brinda el MTC, visite nuestro Portal web oficial

www.mtc.gob.pe o escribanos a atencionalciudadano@mintc.gob.pe

Central de Consultas: 615-7900